



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2019-00163-00
DEMANDANTE: MUNDO CROSS LTDA. (NIT N° 804.016.540-2)
DEMANDADO: NATALIA VANESSA RUA PIEDRAHITA (C.C. N° 1.039.700.047).
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 27 de julio de 2021.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

En atención a lo manifestado por la parte demandante es del caso relevar el Curador Ad Litem anteriormente designado y en su lugar designar como curador(a) ad litem a la abogada(a) **DIANA MARCELA CESARINO VARGAS**, a quien se le notificará por intermedio de la parte interesada de ello al correo electrónico edgardoj71@hotmail.com. En el evento de no ser posible lo anterior por medio electrónico, le competará a la parte interesada comunicarla a la dirección: Calle 35 #16-24 edificio José Acevedo y Gómez, oficina 501 de esta municipalidad.

El (La) auxiliar de la justicia mentado deberá indicar a este estrado judicial los datos de contacto pertinentes y deberá tener en cuenta que su designación es de forzosa aceptación, a voces de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P. En su defecto, el(la) abogado(a) dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la comunicación de su designación, deberá presentar la respectiva excusa para su exoneración, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Entre tanto, una vez manifestada la aceptación al cargo por parte del profesional del derecho, habrá de remitírsele por secretaría a su correo electrónico el Acta de Notificación para que sea diligenciada (con su letra y firma, documento que deberá escanearlo y regresarlo por ese mismo medio a la secretaría del juzgado en formato pdf). Recibida en este estrado judicial la aludida acta de notificación debidamente diligenciada, se le habrá de remitir por ese mismo medio el auto admisorio de mandamiento de pago y el traslado de la demanda para que ejerza el derecho de defensa y contradicción en representación de los demandados emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 128. Fijado a las 8: a.m. del día 28 de julio de 2021 en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO